

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 19 de Enero de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 006-2010 de los Señores **JOEL GARCIA VIENA Y MELANIA SANDOVAL AMASIFUEN**, no se ha sentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **JOEL GARCIA VIENA Y MELANIA SANDOVAL AMASIFUEN**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes, 29 de Enero del 2010, a horas 9:30 a.m. en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Handwritten Signature]
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE